



Instrucciones para el envío de los datos de resultados académicos de las enseñanzas No Concertadas en centros educativos de titularidad privada.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su disposición adicional quinta punto 3º, el calendario de inicio de aplicación de los nuevos currículos de las enseñanzas de Educación Primaria, Secundaria y Bachillerato para los cursos impares en el curso 2022-2023.

Las órdenes ECD/1112/2022, de 18 de julio, por la que se aprueban el currículo y las características de la evaluación de la **Educación Primaria**, Orden ECD/1172/2022, de 2 de agosto, por la que se aprueban el currículo y las características de la evaluación de la **Educación Secundaria Obligatoria** y la Orden ECD/1173/2022, de 3 de agosto, por la que se aprueban el currículo y las características de la evaluación del **Bachillerato** en la comunidad de Aragón, determinan el currículo y la evaluación de los cursos impares de estas enseñanzas para el curso 2022-2023.

El DECRETO 182/2018, de 23 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece el modelo de análisis, evaluación y proyección del sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Aragón, establece en su artículo 5 que entre las funciones del departamento competente en materia de educación no universitaria están el tratamiento y explotación de datos procedentes de las evaluaciones que se realicen, resultados académicos de los alumnos y la elaboración de informes derivados de las actividades desarrolladas.

Este mismo Decreto establece, en su artículo 6, dentro de la organización y estructura del departamento competente en materia de educación no universitaria, que bajo la dependencia directa de la Secretaría General Técnica existirá un centro de Formación, Evaluación y Calidad (CEFYCA), al que le corresponde el desarrollo de los planes y programas de análisis y evaluación del sistema educativo en Aragón.

Durante los cursos anteriores, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte ha dado instrucciones para que los centros educativos de titularidad privada con enseñanzas No Concertadas envíen los resultados académicos de su alumnado, con un formato establecido para cada enseñanza y que pueden encontrar también en la página web del [CEFYCA](#).

Para el procesamiento de la información recibida, es preciso contar con todos los datos de todo el alumnado de todos los centros sin excepción. La ausencia o retraso de los datos por parte de uno o varios centros imposibilita el inicio del análisis.

En su virtud, se dictan las siguientes **instrucciones**:



Primera. Los centros educativos de titularidad privada con enseñanzas No Concertadas de la Comunidad Autónoma de Aragón deberán remitir al Departamento de Educación, Cultura y Deporte los datos académicos de todo su alumnado matriculado durante el curso 2022-2023 en las enseñanzas de régimen general conforme al calendario de fechas de la instrucción tercera.

Segunda. Los datos del alumnado de enseñanzas No Concertadas deberán remitirse completando los archivos que se proporcionan junto a estas instrucciones para cada enseñanza. También se podrá acceder a estos ficheros a través de la página WEB del [CEFYCA \(https://cefyca.catedu.es/resultados-academicos-rasea/rasea-procedimiento-para-envio-de-resultados-academicos/\)](https://cefyca.catedu.es/resultados-academicos-rasea/rasea-procedimiento-para-envio-de-resultados-academicos/) en la sección **Instrucciones de envío de resultados académicos 2022/2023**, pestaña de **Centros de titularidad privada. Enseñanzas No concertadas**.

Tercera. El plazo para que los datos de todas las enseñanzas de régimen general del centro educativo se remitan a cefyca@aragon.es será del **3 al 31 de julio de 2023**.

Para el caso del **alumnado de Ciclos Formativos de FP** que debido a las circunstancias derivadas de la evaluación del **Módulo de Proyecto** tienen la evaluación de este módulo **pendiente** para la convocatoria extraordinaria a celebrar en septiembre, se determina que, sólo para los resultados académicos de esos Ciclos Formativos con alumnado en esas circunstancias, el periodo se amplía hasta el 29 de septiembre de 2023.

Para facilitar la cumplimentación de los ficheros de datos solicitados, podrán dirigirse al mismo correo cefyca@aragon.es para comunicar las cuestiones que consideren necesarias referidas a las dudas que pudieran plantearse, con la suficiente antelación para permitir la entrega en las fechas indicadas.

Cuarta. Con el objeto de agilizar el proceso, se informará a la Inspección Educativa de las situaciones no convenientemente justificadas por los centros educativos que produzcan incidencias, falta de respuesta o dilación en la remisión de los datos solicitados.

Quinta. Estas instrucciones, así como los documentos necesarios para completar los datos solicitados, se podrán consultar en la página WEB del [CEFYCA \(https://cefyca.catedu.es/resultados-academicos-rasea/rasea-procedimiento-para-envio-de-resultados-academicos/\)](https://cefyca.catedu.es/resultados-academicos-rasea/rasea-procedimiento-para-envio-de-resultados-academicos/) en la sección **Instrucciones de envío de resultados académicos 2022/2023**, pestaña de **Centros de titularidad privada. Enseñanzas No concertadas**



Sexta. Cualquier centro de titularidad privada puede optar por enviar los resultados académicos de sus enseñanzas No Concertadas en el formato de ficheros de texto plano a los que remiten las **Instrucciones para el envío de los datos de resultados académicos de centros educativos de titularidad privada con enseñanzas concertadas del curso 2022-2023**. Si se elige esta última opción, no será necesario enviar los archivos en el formato de hojas de cálculo al que hacen referencia estas instrucciones.

En Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica

D^a. María Muñoz Guajardo

Secretaria General Técnica.